

**"FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
CONTENIDOS EN EL TUPA" DE LA ENTIDAD**

SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 16/10/2007

1. Nombre de la Entidad: Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
2. Adscrita a:	3. Sector: Transportes y Comunicaciones
4. Tipo de Entidad : <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Otro	
5. Norma aprobatoria del TUPA de la Entidad: Decreto Supremo N° 008-2002-MTC	
6. Diario y fecha de publicación: Diario Oficial "El Peruano" del 04 de marzo de 2002	7. No publicado <input type="checkbox"/>

SECCIÓN II. FIRMA DE FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS COMPETENTES

1. Numero de Procedimientos Administrativos (indicar el número) <input type="text"/>			2. Detallados en <input type="text"/> Folios (indicar el número) 1/		
Titular de la Of. Planeamiento y Presupuesto		Titular de la Of. de Administración		Titular de la Of. de Asesoría Jurídica	
.....		
(Nombre y cargo)		(Nombre y cargo)		(Nombre y cargo)	
1/ Los funcionarios indicados deberán asimismo visar cada uno de los folios indicados para su validación					

SECCIÓN III. LISTADO DETALLE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1. Denominación: MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE LA CONCESIÓN INTERPROVINCIAL	
2. Número de veces que es demandado a la Entidad en el año (en promedio) 30	
3. De Aprobación Automática <input type="checkbox"/>	4. De Evaluación Previa: Silencio Positivo <input checked="" type="checkbox"/> Silencio Negativo <input type="checkbox"/>
4.1. Indicar Plazo Máximo de Atención: 30 días hábiles	
5. Órgano rector o competente en la materia: Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
6. Dependencia a cargo del procedimiento: Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	
7. Órgano que resuelve definitivamente el trámite (1° Instancia): Dirección General de Transporte Terrestre	
8. Lugares de atención del Trámite: Sede Central Av. Zorritos 1203 - Cercado de Lima	

B. SUSTENTO LEGAL y TÉCNICO

1 Fundamento legal : Indicar base legal que brinda a la entidad la potestad para emitir el procedimiento y la base legal del procedimiento		
- Ley N° 27181 (08.10.99), literal d) del art. 23°		
- DS 009-04-MTC (03.03.04) mod. por DS 023-2004-MTC (17.05.2004), DS 037-2007-MTC (14.10.2007) arts. 35°, 36°, 66°, 69°		
2 Norma con rango de ley que faculta el cobro de la tasa o derecho :		
- Ley N° 27791 (25.07.02)		
3 Norma que aprueba la tasa: DS N° 009-2004-MTC (03.03.2004).....		
4 Norma que ratifica la tasa (sólo en el caso de municipalidades distritales):		
5 Requisitos del Trámite: enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	6. Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decreto, ordenanza)	7. Fundamento Técnico - científico (de ser el caso)
A) MODIFICACIÓN DE RUTA, ITINERARIO Y/O ESCALAS COMERCIALES, FRECUENCIAS Y HORARIOS		
1º Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director General de Transporte Terrestre, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria; así como el nombre y número del documento de identidad del representante legal, adjuntando:	Art. 35°, 36°, 66°, 69° DS N° 009-2004-MTC (03.03.2004), Modif. DS 037-2007-MTC (14.10.07)	
2º De ser el caso, croquis y anexo indicando los términos de la modificación requerida (Origen, destino, itinerario, escalas comerciales, frecuencias, distancia, tiempo de viaje y horarios de salida)	Art. 35° y liter c) Art. 69° DS N° 009-2004-MTC (03.03.2004), Modif. DS 037-2007-MTC (14.10.07)	
3º De corresponder, información documentada respecto a los terminales terrestres habilitados por la autoridad competente a utilizar en el origen y en el destino y, de ser el caso, terminales terrestres o estaciones de ruta autorizados escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso.	Art. 35°, lit. g) Art 69° DS N° 009-2004-MTC (03.03.2004), Modif. DS 037-2007-MTC (14.10.07)	
4º Pago por derecho de trámite	Art. 35°, lit. j) Art 69° DS 009-04-MTC (03.03.04) modif. DS 037-2007-MTC (14.10.07)	
B) MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN INTERPROVINCIAL POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, FUSIÓN Y ESCISIÓN		
1º Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director General de Transporte Terrestre, indicando razón social, Número de Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaria; nombre, documento de identidad, domicilio y el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal.	Art. 65° y 66° DS N° 009-2004-MTC (03.03.2004), Modif. DS 037-2007-MTC (14.10.07)	
2º Copia legible de la escritura pública de la modificación del testimonio en la que conste el cambio de razón social, fusión o escisión, inscrita en los Registros Públicos.	Art. 65° y 66° DS 009-2004-MTC (03.03.2004) Modif. DS 037-2007-MTC (14.10.07)	Confirmar la formalización de la escisión o fusión
3º Pago por derecho de trámite	Art. 66° DS 009-2004-MTC (03.03.2004)	

C. CALIFICACIÓN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDE SEGÚN LA LEY N° 29060

1 Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo conforme a la séptima disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 29060.

1.1. Aplicación del Silencio Administrativo Positivo 1.2. Aplicación del Silencio Administrativo Negativo

2.1 Silencio Administrativo Positivo.- indicar el supuesto que corresponde según el artículo 1° de la Ley N° 29060: Comprendido en el literal a) del Art. 1° de la Ley N° 29060

2.2 Silencio Administrativo Negativo.- breve explicación según los supuestos considerados en la primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 29060:

.....

.....

.....

.....

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1 Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA "Pautas Metodológicas para la fijación de costos de procedimientos administrativos", aprobada por Resolución Jefatural N° 087-95-INAP/DTSA.

2 Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA

3 Registro de los costos parciales del Procedimiento Administrativo que se sustentan en Anexos N°s 1 y 2

Referencia	Monto - S/.
3.1. Mano de obra	254.09
3.2. Materiales	42.75
3.3. Depreciación, otros gastos y consumos	42.91
3.4. Margen de contribución para gastos fijos	9.15
COSTO TOTAL DEL PROCED. ADMINISTRATIVO	348.90